



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se nombra al Secretario de Servicios Públicos Municipales de Huimilpan, Qro., y en su caso toma de protesta; mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción XXXV y 31 fracción XXI, 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al Secretario de Servicios Públicos Municipales de Huimilpan, Qro., y en su caso toma de protesta; y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción XXXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este H. Ayuntamiento de Huimilpan nombrar al titular de la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracciones XXI y XXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, es facultad del Presidente Municipal, remover al Titular de la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, así también proponer al Ayuntamiento la persona o la terna en su caso, que habrá de ocupar la titularidad de la misma.
5. Que por su parte el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece como requisito para ser titular de la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, los siguientes:

"..... ARTÍCULO 46.- Para ser titular de la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales o titular de cualquiera de las dependencias que se enuncian en el artículo anterior se requiere:

- I. Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Derogada. (P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - III. Acreditar los conocimientos y capacidad para poder desempeñar el cargo.
 - IV. Ser de reconocida solvencia moral;
 - V. No ser ministro de algún culto religioso;
 - VI. No haber sido sentenciado por delito intencional que merezca pena privativa de la libertad...."
6. Que mediante el oficio emitido por el C. Presidente Municipal de fecha 02 de octubre de 2024, mediante el cual solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 fracciones XXXII, 31 fracción XXII, 45, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en mi carácter de Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, y en uso de las facultades que me otorga cada disposición legal para llevar a cabo el nombramiento de las Titulares que conforman la estructura administrativa, presento ante este Honorable Ayuntamiento, la propuesta de las personas que habrán de ocupar los diferentes cargos, a considerar:

Secretaría de Servicios Públicos Municipales al C. Salomón Vega Franco.

En virtud de que en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se establece que el nombramiento del Secretario de Servicios Públicos Municipales recaen en las persona que la Presidente proponga al Ayuntamiento, es que me permito proponer a quien tengo la certeza que acreditan los requisitos para desempeñar el cargo y apegarse a los principios de objetividad y profesionalismo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., somete a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se aprueba al C. Salomón Vega Franco como nuevo Secretario de Servicios Públicos Municipales, toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que al efecto contempla el artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en mención, quien gozará de las obligaciones y facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Salomón Vega Franco, deberá asumir sus funciones como Secretario de Servicios Públicos Municipales, a partir de fecha señalada, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado que pudiera ser una vez aprobado el presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría de Administración para que realice el nombramiento del C. Salomón Vega Franco como Secretario de Servicios Públicos Municipales de Huimilpan, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Control Interno para los efectos legales y administrativos conducentes.

Huimilpan, Qro. A 02 de octubre de 2024. Atentamente Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro. Rúbrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 03 (tres) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950
Tel: (01 448) 278 5047